

**United Nations**  
**ECONOMIC**  
**AND**  
**SOCIAL COUNCIL**

**Nations Unies**  
**CONSEIL**  
**ECONOMIQUE**  
**ET SOCIAL**

RESTRICTED  
E/CN.12/AC.1/3  
21 Junio 1948  
ORIGINAL: SPANISH

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

PRIMER PERIODO DE SESIONES

GRUPO DE TRABAJO

PROYECTO DE RESOLUCION SOBRE EL  
ESTUDIO ECONOMICO DE AMERICA LATINA

LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas autorizó a la Comisión Económica para América Latina a promover investigaciones acerca de los problemas económicos de Latino América, y, a la vez, compilar y evaluar las informaciones relacionadas con los recursos disponibles en cada país latinoamericano, para coordinándolas lograr un mejor y más completo desenvolvimiento económico y tecnológico, contrarrestando, en lo que fuera posible, al propio tiempo, los efectos de la última guerra en la economía y en las relaciones comerciales entre los países de América Latina y entre éstos y los demás países del mundo,

1. ENCARGA al Secretario Ejecutivo que, con el fin de presentarlo a la próxima reunión de la C.E.P.A.L., lleve a cabo, dentro de sus posibilidades y de los elementos a su alcance, en colaboración con los Organismos Especializados, los que contribuirán con los estudios correspondientes de acuerdo con las estipulaciones de los Convenios firmados con las Naciones Unidas, y utilizando, cuando fueren pertinentes, las investigaciones de las organizaciones no-gubernamentales americanas que gozan de estatuto consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, el Estudio Económico de América Latina, dirigido a la satisfacción de sus necesidades su mejor desenvolvimiento y su coordinación con los demás países, en la forma empleada para el Estudio Económico de Europa, preparado por la respectiva Comisión Económica y

/siguiendo,

siguiendo, en cuanto fueren aplicables, los métodos y sistemas empleados por las comisiones económicas regionales para Europa y Asia del Consejo Económico y Social en trabajos análogos. Con ese fin deberá:

- a) Realizar un estudio de la situación económica actual de América Latina, especialmente en lo que concierne a la producción agropecuaria y de pesca (como alimentos y materias primas), forestal, industrial y minera, a las fuentes de energía y a los equipos mecánicos empleados, a los sistemas en uso para la distribución y el transporte, y acerca de los fenómenos que afectan las actividades comerciales y financieras de cada país.
- b) Analizar el intercambio comercial en América Latina y sus relaciones con los demás países del mundo; y
- c) Estudiar y señalar las características, modalidades y problemas de la estructura económica de los países latinoamericanos.

2. INVITA a tales efectos a los gobiernos latinoamericanos a:

- a) Realizar, dentro del plazo que se indique, los estudios de sus economías nacionales que cubran los tópicos correspondientes mencionados en el párrafo 1 - a, preparados con la ayuda apropiada que pueda proporcionarles la Secretaría de la C.E.P.A.L. y los Organismos Especializados, sobre bases comunes y concordes indicadas por la primera para que el Secretario Ejecutivo pueda proceder a efectuar las labores que, por esta resolución, se le encomiendan.
- b) Llevar a conocimiento del Secretario Ejecutivo planes y proyectos para el desenvolvimiento económico y comercial propio de cada país.
- c) Proporcionar al Secretario Ejecutivo las informaciones complementarias que le sean menester.

3. DECLARA su deseo de que, como se establece en su Resolución sobre Coordinación, el Secretario Ejecutivo, dentro de lo posible, lleve a cabo las tareas anteriores en estrecha colaboración con la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social.